Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 026 -2010/DP

Lima, 05 AGO. 2010

VISTO:

El Memorando Nº 113-2010-DP/OAF, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo da cuenta de la oferta de donación realizada por la Cooperación Técnica Belga (CTB) de quinientos cuarenta y cuatro (544) bienes muebles a favor de la Defensoría del Pueblo; solicitando en consecuencia la emisión de la resolución de aceptación de donación, a cuyo efecto remite el Informe Técnico Nº 001-2010-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo y el respectivo expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento establece la vigencia de las directivas emitidas por la entonces Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de las que se encuentra la Directiva Nº 009-2002-SBN que regula el procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, aprobada mediante la Resolución Nº 031-2002/SBN;

Que, en el artículo 3º de la citada directiva se establecen las disposiciones y el procedimiento para la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, según puede apreciarse de los antecedentes del expediente administrativo mencionado en el visto de la presente Resolución, la Cooperación Técnica Belga (CTB) – Primera Fase, en el marco del Convenio Específico del Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo para la Promoción y Defensa de los Derechos Ciudadanos", ha considerado pertinente ceder en calidad de donación, quinientos cuarenta y cuatro (544) bienes muebles a favor de la Defensoría del Pueblo, tal y como se señalan en los documentos presentados, de los cuales quinientos veintidós (522) tienen la naturaleza de bienes controlables y veintidós (22) de bienes no controlables;

Que, en el Informe Técnico Nº 001-2010-DP/OAF-CP, elaborado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, se detallan las características de los bienes a incorporarse al patrimonio de la Defensoría del Pueblo y se emite pronunciamiento a favor de la procedencia de la mencionada donación por un valor de S/. 303,974.87

Defensoría del Pueblo

(Trescientos tres mil novecientos setenta y cuatro y 87/100 Nuevos Soles), suma que corresponde a los quinientos veintidós (522) bienes que forman parte de los bienes controlables de la Entidad. Asimismo se emite pronunciamiento favorable para aceptar la donación de veintidós (22) bienes no controlables cuyo importe asciende a la suma de S/. 9,310.76 (Nueve mil trescientos diez y 76/100 Nuevos Soles);

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con el artículo 7º y los literales d) y e) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, y modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP, estando a lo dispuesto por la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, y de conformidad con la Directiva Nº 009-2002/SBN que regula el Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, aprobada mediante Resolución Nº 031-2002/SBN, y estando a lo dispuesto por la Resolución Administrativa Nº 039-2010/DP-PAD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de quinientos veintidós (522) bienes controlables correspondientes a la Primera Fase del Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo para la Promoción y Defensa de los Derechos Ciudadanos", que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución, otorgada por la Cooperación Técnica Belga (CTB) a favor de la Defensoría del Pueblo, por un importe total de S/. 303,974.87 (Trescientos tres mil novecientos setenta y cuatro y 87/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan en el Informe Técnico Nº 001-2010-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y finanzas de la Defensoría del Pueblo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ACEPTAR la donación de veintidós (22) bienes no controlables correspondientes a la Primera Fase del Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo para la Promoción y Defensa de los Derechos Ciudadanos", que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución, otorgada por la Cooperación Técnica Belga (CTB) a favor de la Defensoría del Pueblo, por un importe total de S/. 9,310.76 (Nueve mil trescientos diez y 76/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan en el Informe Técnico Nº 001-2010-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y finanzas de la Defensoría del Pueblo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo deberá remitir una copia de esta Resolución y de sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO